



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

TET-JCDL-035/2024
GUSTAVO TLATZIMATZI FLORES
VS
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, el Secretario Técnico da cuenta a los integrantes de la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con treinta y siete minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, signado por Gustavo Tlatzimatzí Flores para su acuerdo. Conste.

Secretario Técnico de la Comisión Sustanciadora
del Tribunal Electoral de Tlaxcala

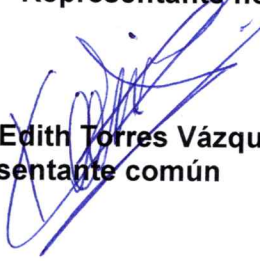
Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

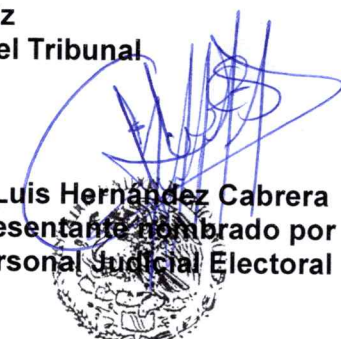
Vista la cuenta que da el Secretario Técnico, esta Comisión Sustanciadora **ACUERDA:** Agréguese a los autos el escrito de cuenta. Visto las actuaciones que integran el presente expediente y el contenido del escrito de cuenta, con sustento en el artículo 793 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria, en virtud de que el demandado Tribunal Electoral de Tlaxcala informó a esta Comisión mediante escrito de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis que la C. Eloísa Montiel Mendoza ya no labora para el dicho Tribunal y por lo tanto dejó de ostentar el cargo de Jefa de Recursos Humanos, se ordena cambiar la naturaleza de la prueba confesional para hechos propios, a **TESTIMONIAL**. Por lo tanto, a efecto de que la C. Eloísa Montiel Mendoza sea citada para el desahogo de la prueba en mención y como lo solicita el promovente en el escrito de cuenta **se ordena girar oficio al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Electoral de Tlaxcala** para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de aquel en que reciba el mismo, informe a esta Comisión el último domicilio que tenga registrado de la C. Eloísa Montiel Mendoza, quien se desempeñaba como Jefa de Recursos Humanos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y para dar margen a lo anterior, se deja insubsistente las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiséis que se habían señalado para el desahogo de la prueba confesional para hechos propios.

Notifíquese. De conformidad con los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar el presente acuerdo a las partes por Estrados físicos y electrónicos del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Electoral de Tlaxcala mediante oficio. **Cumplase.** En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario Técnico que da **FE. CONSTE.**


Mtro. José Luis Hernández Toriz
Representante nombrada por el Pleno del Tribunal


Lic. Karina Edith Torres Vázquez
Representante común


Lic. Luis Hernández Cabrera
Representante nombrado por
el Personal Judicial Electoral


Lic. German Xochitiotzi Muñoz
Secretario Técnico


TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
COMISION SUSTANCIADORA